DISCLAIMER: VEHÍCULOS CON LUNAS POLARIZADAS

MODELOS: URBAN CRUISER 1.3 M/T / PRIUS C 1.5 CVT / PRIUS C 1.5 CVT / HIGHLANDER 2.7 4X2 AT

La siguiente información se proporciona con la finalidad de mantenerlo debidamente informado en virtud de lo señalado en la Ley Nº 29571 y que, a partir de ello, tome una adecuada decisión de consumo al momento de adquirir vehículos de la marca TOYOTA con lunas oscurecidas.

De este modo, TOYOTA DEL PERÚ S.A. (en adelante, TOYOTA), a través de sus concesionarios autorizados, pone a su disposición la siguiente información:

- 1. A la fecha existen dos normas que regulan el uso de vehículos con lunas polarizadas, siendo éstas el Decreto Supremo Nº 005-2004-IN y el Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, los cuales establecen lo siguiente:
 - El Decreto Supremo Nº 005-2004-IN establece que los propietarios y conductores de los vehículos que poseen lunas polarizadas están obligados a solicitar la correspondiente autorización ante la Policía Nacional del Perú. Adicionalmente, establece el criterio de medición <u>cualitativo</u> para definir el nivel de polarización de las lunas de los vehículos.
 - Por su parte, el Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC establece los parámetros cuantitativos de oscurecimiento aceptable en los vehículos (visibilidad positiva). Así pues, con respecto al parabrisas de vidrio de seguridad se debe permitir ver claramente el interior del vehículo, es decir debe de tener como mínimo un 70% de transparencia o como máximo un 30% de oscurecimiento. Por otro lado, con relación a la ventana posterior (si la tuviera) y ventanas laterales de vidrio templado, se debe permitir ver claramente el interior del vehículo, es decir, deben tener como mínimo un 65% de transparencia, o, como máximo un 35% de oscurecimiento. De cumplir con dichos parámetros no se requerirá solicitar ningún permiso ante la Policía Nacional del Perú.
- 2. No obstante la existencia del criterio cuantitativo señalado en el Decreto Supremo № 058-2003-MTC, la Policía Nacional del Perú no posee ningún instrumento de medición de los niveles de polarización, siendo ellos quienes definen cualitativamente el nivel de oscurecimiento de los vidrios vehiculares. Ante esto, los propietarios y/o conductores de vehículos con lunas oscurecidas se encuentran obligados a solicitar la correspondiente autorización de permiso de lunas polarizadas, así ello no se considere, en muchos casos, necesario.
- 3. A partir de ello, le informamos que a la fecha TOYOTA importa y comercializa algunos modelos de vehículos que vienen con lunas oscurecidas de fábrica, motivo por el cual en algunos casos, nuestros clientes podrían requerir tramitar un permiso de lunas polarizadas ante la autoridad competente.